



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

QUINCUAGÉSIMA TERCERA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las doce horas del catorce de julio del dos mil veinte, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, previa convocatoria se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución de los juicios **SCM-JDC-1235/2019**, **SCM-JDC-17/2020**, **SCM-JDC-53/2020**, **SCM-JDC-56/2020**, **SCM-JDC-58/2020** y **SCM-JDC-79/2020**.

De los cuales, las Magistraturas integrantes expresaron diversas consideraciones y decidieron, que los juicios **SCM-JDC-1235/2019**, **SCM-JDC-53/2020**, **SCM-JDC-58/2020** y **SCM-JDC-79/2020**, fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en la próxima sesión pública de resolución (no presencial), que se convoque para tal efecto.

¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y en conformidad con el Acuerdo General 4/2020 de la Sala Superior por el que se emitieron los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de abril de dos mil veinte.

Respecto del resto de los asuntos, las Magistraturas acordaron modificar diversas líneas argumentativas, de tal manera que sean materia de estudio en posterior sesión privada.

Acto seguido, se analizaron los proyectos relativos a 2 acuerdos plenarios relacionados con el cumplimiento a la sentencia del juicio **SCM-JDC-403/2018**, que se presenta en el cuaderno de antecedentes **17/2020**, el primero respecto del Congreso del Estado de Morelos, mientras que el segundo por lo que hace al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

De las referidas propuestas, una vez que las Magistraturas expresaron diversas consideraciones en atención a diversa documentación remitida por el citado Congreso, acordando retirar el proyecto referente al análisis del cumplimiento de éste, mientras que de la propuesta sobre el cumplimiento del Instituto local expresaron algunas consideraciones y decidieron, por unanimidad, que fuera materia de discusión y aprobación en esta sesión privada.

Atento a ello, en uso de la voz la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas instructora y ponente en el juicio **SCM-JDC-403/2018**, que se presenta en el cuaderno de antecedentes **17/2020**, sometió a consideración de la Sala, el proyecto en el que propuso:

ÚNICO: Tener al IMPEPAC en **vías de cumplimiento** de la Sentencia y los Acuerdos Plenarios **y ordenarle que entregue al Congreso del Estado de Morelos** los documentos necesarios para cumplir el efecto (c) del Acuerdo 2, en los términos y con las precauciones señaladas en este acuerdo.

Sometido a votación el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las trece horas con cuarenta y cinco minutos se declaró concluida.



En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los Acuerdos Generales de la Sala Superior números 4/2020 y 6/2020², se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE	
↓	
HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS	
MAGISTRADO	MAGISTRADA
JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA	MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS	
LAURA TETETLA ROMÁN	

² Por el que se precisan criterios adicionales a fin de discutir y resolver de forma no presencial asuntos de la competencia del Tribunal Electoral en el actual contexto de esta etapa de la pandemia generada por el virus SARS COV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de julio de dos mil veinte.